



R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS  
COAHUILA DE ZARAGOZA

Código: PROGRAMAS  
SOCIALES

PROGRAMAS SOCIALES

Fecha Emisión:  
20/01/24

Fecha Revisión:

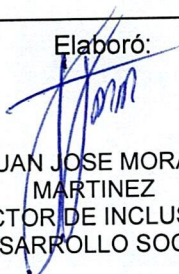
Revisión No.  
Emisión 01

Página:  
Página 1/17

Dirección Emisora: Dirección de  
Inclusión y Desarrollo Social

# PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL 2024 "EMBELLECIENDO PARRAS"

Elaboró:


  
C. JUAN JOSE MORALES  
MARTINEZ  
DIRECTOR DE INCLUSIÓN Y  
DESARROLLO SOCIAL

Revisó:

  
C.P. MANUEL VALDES RUIZ  
CONTRALOR

Autorizó:

  
LIC. MIGUEL FRANCISO ANTONIO  
DELGADO RAMOS  
TESORERO


	<b>R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	<b>PROGRAMAS SOCIALES</b>	Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
		Revisión No. Emisión 01	Página: Página 2/17
		Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

El C. LICENCIADO FERNANDO OROZCO LARA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-P de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3°, 102, fracción VI, numeral "1" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene a bien emitir las siguientes reglas de operación:

**PROGRAMA: PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL 2024 "EMBELLECIENDO PARRAS"**

**CONTENIDO:**

1. CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO
2. ENTIDAD A CARGO DEL PROGRAMA
3. DESCRIPCIÓN GENERAL
4. OBJETIVO
5. COBERTURA
6. POBLACIÓN OBJETIVO
7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
8. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO
9. LINEAMIENTOS BÁSICOS
10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
11. MECANISMO DE OPERACIÓN
12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS
13. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA
14. TEMPORALIDAD Y PERMANENCIA
15. CAUSAS DE CANCELACIÓN
16. CONSIDERACIONES GENERALES.

	<b>R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	<b>PROGRAMAS SOCIALES</b>	Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
		Revisión No. Emisión 01	Página: Página 3/17
		Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

## INTRODUCCION:


La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, dispone en su artículo 1 que los Municipios administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas; por su parte el artículo 2 de la misma Ley previene que dentro del concepto de gasto corriente quedan comprendidas las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.

Bajo las anteriores premisas la ejecución de los proyectos y actividades del Programa de Empleo Temporal 2024 “Embellaciendo Parras”, deberán operarse para apoyar temporalmente a hombres o mujeres en periodo de baja demanda laboral ante las afectaciones.

Debe apuntarse que los apoyos concedidos al amparo del Programa de Empleo Temporal 2024 “Embellaciendo Parras” se encuentran previstos por el artículo 102, fracción VI, numeral “1” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, precepto legal que establece la facultad del Ayuntamiento en materia de desarrollo económico y social para conceder subsidios y apoyos administrativos, distintos a los estímulos fiscales previstos en el mismo precepto legal.

De acuerdo a lo anterior, es indispensable incrementar la calidad y eficiencia del Programa de Empleo Temporal 2024 “Embellaciendo Parras” que redunde en una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, así como de grupos excluidos y marginados, con eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, a través del impulso y promoción de la cobertura de las políticas públicas.

En este marco se emiten las presentes reglas de operación del Programa de Empleo Temporal 2024 “Embellaciendo Parras” que regulan los apoyos económicos que el mismo contempla, lo anterior a fin de asegurar que dichos apoyos se otorguen bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

	<b>R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA</b>		Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	<b>PROGRAMAS SOCIALES</b>		Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
			Revisión No. Emisión 01	Página: Página 4/17
			Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

**1. Clasificación del Documento:**

Público

**2. Entidad a cargo del programa:**

- a) Republicano Ayuntamiento de Parras, Coahuila
- b) Unidad Administrativa: Dirección General de Recursos Humanos
- c) Área Operativa: Dirección General de Inclusión y Desarrollo Social
- d) Instancia Normativa: Contraloría Municipal de Parras
- e) Instancia reguladora de financiamiento: Tesorería Municipal de Parras
- f) Programa: Programa de Empleo Temporal 2024 "Embellaciendo Parras"

**3. Descripción General:**


Busca apoyar la economía familiar de la población a través del otorgamiento de apoyos económicos temporales otorgados por su participación en acciones de limpieza y mantenimiento menor que mejoren el entorno de las colonias y comunidades donde se transita y se llevan a cabo actividades de esparcimiento en general.

**4. Objetivo:**

De acuerdo a la alineación con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, en su primer punto referente a poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. La pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles.

Entre sus manifestaciones se incluyen el hambre y la malnutrición y la falta de acceso a otros servicios básicos, la discriminación y la exclusión sociales y la falta de participación en la adopción de decisiones.

Respecto a la alineación a los Planes Nacional y Estatal, se compone de la siguiente manera:

	<b>R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	<b>PROGRAMAS SOCIALES</b>	Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
		Revisión No. Emisión 01	Página: Página 5/17
		Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	


PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2023	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024		
EJES NACIONALES	EJES RECTORES	EJES	OBJETIVOS POR EJES	RESPONSABLES
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVA	DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE	Contribuir al desarrollo integral de una sociedad equitativa, sana, incluyente, con igualdad de oportunidades y accesos al ejercicio de todos sus derechos, impulsando acciones eficaces en los campos de seguridad social, cultura, deportes, recreación, ciencia y tecnología. Teniendo cuidado también en el combate a la pobreza, la titulación de la propiedad y la protección de grupos vulnerables.	Ejecución mediante programas (asignación de recursos)

El sistema de información geográfica de pobreza de CONEVAL 2020, indica que Parras cuenta con 43,643 habitantes, de los cuales 13,097 viven en situación de pobreza siendo esto el 30% de la población, de los cuales el 3.2% está en pobreza extrema.

Señala también que el 13.10 % es vulnerable por ingresos y que el 11.33% cuenta con al menos tres carencias sociales.

El 43.11% es población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y el 11.50% recibe un ingreso inferior a línea de pobreza extrema por ingresos.

El valor de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (canasta alimentaria) urbana pasó de \$1,759.59 (abril de 2021) a \$1,978.54 (abril de 2022), incrementó 12.4%, mientras que el valor de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (canasta

	<b>R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	<b>PROGRAMAS SOCIALES</b>	Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
		Revisión No. Emisión 01	Página: Página 6/17
		Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

alimentaria) rural pasó de \$1,344.23 (abril de 2021) a \$1,522.44 (abril de 2022), incrementó 13.3%.


De manera correlativa el citado organismo ha emitido criterios en materia de intervenciones con acciones y programas enfocados a la inclusión financiera, como una clave para reducir los niveles de pobreza, por ello, en las políticas públicas del PMD 2022-2024 en su Eje de Desarrollo Social Incluyente señala que el municipio se halla en desventaja respecto a otros municipios de Coahuila en relación a los indicadores sobre las condiciones sociales de la población. Están presentes carencias en materia de educación y salud; hay segmentos de la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema; no hay espacios suficientes o adecuados para la recreación y la práctica de actividades deportivas. Todo ello no es ajeno a la presencia de conductas antisociales, adicciones y escasa observancia de valores en algunos segmentos de la sociedad.

El objetivo principal es eliminar las carencias sociales que padecen los sectores más vulnerables de la población.

Esto se pretende abatir por medio de la ejecución de programas y políticas públicas enfocadas a la erradicación de la pobreza como el Programa de Empleo Temporal 2024 "Embellaciendo Parras" que de manera transversal coadyuvará con el eje de Economía, Comercio y Turismo para la atracción de mayor cantidad de visitantes al Pueblo Mágico de Parras Coahuila.

La Ley General de Desarrollo Social establece en el Capítulo Primero, Artículo 1, Fracción I (uno, número romano), el objeto de garantizar el ejercicio de los Derechos Sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además el deber asegurar el acceso de todas las personas al desarrollo social. Esta misma, en su Artículo 9, establece:

"Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables"

	<b>R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA</b>		Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	<b>PROGRAMAS SOCIALES</b>		Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
			Revisión No. Emisión 01	Página: Página 7/17
	Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social			

De este artículo se desprende la facultad de los Municipios y Entidades Federativas en el ámbito de sus competencias, para formular y aplicar las “políticas compensatorias y asistenciales” necesarias para garantizar el acceso de todas las personas al pleno goce de sus derechos sociales.

El Programa de Empleo Temporal 2024 “Embellaciendo Parras” promueve el mantenimiento a través de la limpieza de calles y avenidas, sitios históricos, plazas, parques, lugares comunitarios que promuevan la cohesión social, la aplicación de pinturas en fachadas del centro histórico así como en comunidades rurales, así como el sano esparcimiento y los espacios dignos en apoyo a los servicios públicos ya que en temporada alta se registra la afluencia de 60 mil turistas y visitantes que acuden al pueblo mágico, lo que incrementa la necesidad de limpieza en las áreas antes mencionadas.

### **Objetivos Específicos**

Contribuir a resolver el problema de ingresos económicos de las personas o familias en situación vulnerable por su economía, condición social o que de alguna manera se haya visto afectada por la contingencia sanitaria, mediante el otorgamiento de apoyos económicos temporales otorgados por su participación en proyectos de beneficio social o comunitario.

#### **5. Cobertura:**


Se podrá aplicar en las colonias y ejidos de Parras Coahuila según se presente la necesidad.

El programa tiene como eje rector la política municipal de desarrollo social, plasmada en el Plan Municipal de Desarrollo y estará sujeto para su operación y su puesta en marcha y vigencia a la disponibilidad presupuestal autorizada para el correspondiente ejercicio presupuestal.

Ante la ocurrencia de desastres, contingencias y emergencias declaradas por la autoridad competente, la dependencia adoptará las medidas que le permitan continuar atendiendo a las personas beneficiarias y ajustar los criterios y plazos establecidos para las actividades.

#### **6. Población objetivo:**

La población objetivo son todas las personas que habitan el Municipio de Parras, que se encuentren sin empleo y/o que se encuentren por debajo de la línea de pobreza

	<b>R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	<b>PROGRAMAS SOCIALES</b>	Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
		Revisión No. Emisión 01	Página: Página 8/17
		Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

marcada por el CONEVAL, considerando preferentemente:

- a) Aquellas en situación de pobreza extrema.
- b) Aquellas en situación de vulnerabilidad por ingresos o carencias sociales.
- c) Aquellas con alguna discapacidad y/o sus cuidadores.

#### 7. Programación Presupuestal:

La Dirección de Inclusión y Desarrollo Social determinará el universo de atención y proyección financiera del programa para el ejercicio fiscal correspondiente. La Dirección de Inclusión y Desarrollo Social iniciará el proceso de adquisición de los materiales y herramientas necesarias, así como el registro de personas beneficiarias.

La cantidad máxima (techo financiero) para destinar a este programa será **\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

#### 8. Características del apoyo:

El programa contará con la entrega de apoyos, conforme al siguiente componente:


MODALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL APOYO
Apoyo Económico	Dotar de apoyos económicos directos a las personas beneficiarias, para contribuir a que mejoren su nivel de ingreso económico o lo perciban en caso de ser nulo.

La dependencia evaluará y determinará los casos en que la persona solicitante cubra los supuestos de la población objetivo considerando la situación socioeconómica, los ingresos y su progreso, conforme de los objetivos del programa establecidos en las presentes reglas de operación.

De igual forma, la emisión y monto del apoyo económico está sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa y a las condiciones socioeconómicas de las personas beneficiarias.

El apoyo será entregado a las personas beneficiarias mediante cheque, conforme la



	<b>R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	<b>PROGRAMAS SOCIALES</b>	Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
		Revisión No. Emisión 01	Página: Página 9/17
		Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

calendarización que la dependencia emita.

El monto del apoyo económico es de **\$248.93 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.)** por día laborado que es el salario mínimo vigente para el ejercicio 2024, la jornada laboral será de 8 horas diarias.

El monto del apoyo económico deberá hacerse del conocimiento de la o el beneficiario como dato personal patrimonial, por lo que para su difusión o publicidad se requerirá del consentimiento de su titular, en los términos de las disposiciones legales en materia de protección de datos personales.

#### **9. Lineamientos Básicos:**

El análisis, identificación, validación, selección, incorporación y permanencia de personas beneficiarias en el programa se realizará por la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social a través del área operativa correspondiente mediante la recolección de información con el cuestionario o estudio socioeconómico para observar las condiciones socioeconómicas y demográficas de las mismas, que reúnan los requisitos previstos en las presentes reglas de operación.


#### **Procedimiento de Incorporación**

La incorporación o reincorporación de personas beneficiarias se deberá realizar considerando la disponibilidad presupuestal del programa, el estudio socioeconómico que se realice y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes reglas de operación.

#### **Corresponsabilidad.**

Las acciones de limpieza y mantenimiento menor a realizar por las personas beneficiarias garantizan la participación social activa en la formulación, ejecución, instrumentación y evaluación del programa, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación. Dichas acciones constituyen la corresponsabilidad o coparticipación obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgan.

Las personas beneficiarias permanecerán en el padrón activo de beneficiarios del programa, en función del cumplimiento de las presentes reglas de operación, sus corresponsabilidades o del resultado de la situación económica.

	<b>R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA</b>		Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	<b>PROGRAMAS SOCIALES</b>		Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
			Revisión No. Emisión 01	Página: Página 10/17
			Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

### 10. Criterios de Elegibilidad:

Son elegibles preferentemente las familias o personas que:

- a) En razón de su economía familiar, desempleo y/o ingresos por debajo de la línea de bienestar, no cuenten con recursos suficientes, o sean nulos, para adquirir los productos de canasta básica alimentaria y no alimentaria de primera necesidad; y/o,
- b) Que se desprenda el rezago social familiar por carencia alimentaria, de nutrición o por la condición especial de cualquiera de sus dependientes, prevista en las presentes reglas de operación.
- c) No ser beneficiaria o beneficiario de programas sociales similares dependientes de cualquiera de los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

### Requisitos


Para acceder al programa deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Presentar debidamente llenado y firmado el registro de solicitante al programa.
- b) Presentar estudio socioeconómico o cuestionario que acredite los criterios de elegibilidad y/o población objetivo de las presentes reglas de operación.
- c) Acreditar su residencia habitual en el Municipio de Parras mediante comprobante de domicilio con fecha de expedición del año en curso.
- d) Presentar una copia de identificación oficial vigente.
- e) Carta en donde manifieste bajo protesta decir verdad que se encuentra sin empleo.

### 11. Mecanismo de Operación:

La Dirección de Inclusión y Desarrollo Social por medio del responsable designado, indicará a la persona beneficiaria el área en la cual se realizarán las actividades de corresponsabilidad. El área operativa en coordinación con la persona beneficiaria entregará la lista de los materiales y herramientas mínimas necesarias para la realización de sus actividades.

Es responsabilidad del área operativa asignar espacios públicos que cumplan con condiciones que permitan realizar tareas seguras para las personas beneficiadas, así como que el servidor público responsable cumpla con la entrega del apoyo,

	<b>R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	<b>PROGRAMAS SOCIALES</b>	Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
		Revisión No. Emisión 01	Página: Página 11/17
		Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

insumos y supervisión, de acuerdo con las presentes reglas de operación y se apegue estrictamente a los beneficiarios autorizados.

La persona beneficiaria deberá elaborar una bitácora donde se dé seguimiento a las actividades diarias realizadas en la zona asignada y deberá entregarla a su coordinador de manera semanal acompañada de un reporte fotográfico.


Las actividades de limpieza y mantenimiento menor que podrán realizar las personas beneficiarias son las siguientes:

- a) Limpieza general del espacio (incluye sanitarios si el espacio los tiene).
- b) Limpieza de calles y avenidas.
- c) Barrido de banquetas, plaza o calle.
- d) Recolección de hojas secas en áreas verdes.
- e) Recolección de basura en bolsas.
- f) Desazolve de cunetas.
- g) Poda de árboles.
- h) Encalado de árboles.
- i) Aplicación de pintura en fachadas de inmuebles en zona urbana y rural.
- j) Otras acciones que se pudieran presentar en beneficio social.

La Dirección de Inclusión y Desarrollo Social tendrá la responsabilidad de proporcionar a la Tesorería Municipal el padrón de beneficiarios para la asignación del apoyo económico.

La entrega de apoyos económicos se realizará por medio de cheque nominativo a nombre del beneficiario mismo que deberá recoger en las instalaciones de Tesorería que se encuentra dentro de la Presidencia Municipal en Calle Treviño esquina con Francisco I. Madero con identificación oficial.

Para efectos del programa la colaboración ciudadana se asume como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se otorgan, con un plazo no mayor a cuatro meses, en ningún caso se genera relación laboral o contractual

	<b>R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA</b>		Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	<b>PROGRAMAS SOCIALES</b>		Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
			Revisión No. Emisión 01	Página: Página 12/17
			Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

alguna entre las personas beneficiarias del Programa y el Municipio y/o Ayuntamiento de Parras, Coahuila de Zaragoza.

## 12. Derechos, obligaciones y Beneficios:

### Derechos:


Son derechos de las beneficiarias y los beneficiarios del programa los siguientes:

- a) Recibir un trato oportuno, respetuoso y de calidad, así como recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- b) Acceder al programa a través de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social, siempre y cuando cumplan con los requisitos que el programa exige.
- c) Recibir oportunamente los beneficios del programa conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada conforme a las reglas de operación de este.
- d) Decidir voluntariamente su participación en el programa.
- e) Recibir atención oportuna a su solicitud, queja y/o sugerencias.
- f) Aclarar, rectificar y cancelar su información personal en posesión del programa, así como a oponerse a su uso en los términos de la Ley de la materia.
- g) Gozar de la reserva y confidencialidad de la información personal en los términos de la Ley de la materia.

### Obligaciones:

Son obligaciones de las beneficiarias y los beneficiarios del programa los siguientes:

- a) Proporcionar la información socioeconómica que le sea requerida por la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social, a través del cuestionario o estudio socio económico que se autorice para tal efecto.
- b) Cumplir con la normativa del programa.
- c) Realizar las actividades diarias en la zona asignada, asimismo recibir y resguardar los materiales y herramientas mínimas necesarias para realizar sus actividades.
- d) Informar cuando se le solicite sobre el desarrollo social comunitario generado por el programa.
- e) Mantener actualizado los datos personales, reportando a la unidad

	<b>R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA</b>		Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	<b>PROGRAMAS SOCIALES</b>		Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
			Revisión No. Emisión 01	Página: Página 13/17
			Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

responsable del programa adecuaciones, correcciones o cambios de los datos personales o de domicilio.

- f) Colaborar con la operación del programa, previa autorización de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones legales que para tal efecto se emitan.
- g) Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables que incidan con el programa.

#### **Beneficios:**

Las personas beneficiarias del programa, contarán con los siguientes beneficios sociales:

- a) Apoyo económico semanal que establezcan las reglas de operación del programa.

#### **13. Difusión del Programa:**

El programa debe ser promocionado y difundido por las instancias participantes a través de cualquier medio de comunicación. Las presentes reglas de operación y, en su caso, sus reformas deberán ser difundidas para su conocimiento a través de los sitios y redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Parras y deberán ser publicados en la gaceta de la dependencia.

#### **14. Temporalidad y Permanencia:**

Las personas beneficiarias permanecerán en el programa hasta un máximo de cuatro meses mientras mantengan su condición de elegibilidad y cumplan los requisitos del programa, la cual se podrá corroborar a través de la recertificación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas, conforme a la metodología de identificación y selección de las y los beneficiarios, previa disponibilidad financiera autorizada para el correspondiente ejercicio presupuestal, de acuerdo con las presentes reglas de operación.

La vigencia del Programa será por 16 semanas, pudiendo iniciar a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Parras Coahuila.

#### **15. Causas de cancelación:**



**R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS  
COAHUILA DE ZARAGOZA**

Código: PROGRAMAS  
SOCIALES

**PROGRAMAS SOCIALES**

Fecha Emisión:  
20/01/24

Fecha Revisión:


Revisión No.  
Emisión 01

Página:  
Página 14/17

Dirección Emisora: Dirección de  
Inclusión y Desarrollo Social

Los apoyos económicos del programa pueden suspenderse o cancelarse temporal o definitivamente a las personas beneficiarias en los siguientes casos:

- a) Que se haya proporcionado información falsa para la obtención del apoyo.
- b) Por fallecimiento de la persona beneficiaria.
- c) Por cambiar su residencia a otro municipio.
- d) Por insuficiencia presupuestal para la continuidad del programa.
- e) Por motivos de la información obtenida se desprenda que la persona beneficiada ha presentado documentación falsa para intentar recibir los apoyos o no cumple los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.
- f) Por resolución administrativa debidamente fundada y motivada por la Administración Pública Municipal.
- g) No sea posible contar con la información suficiente para evaluar nuevamente las condiciones socioeconómicas y demográficas de la persona beneficiaria.
- h) Cuando la persona beneficiaria no sea localizada para entregarle su notificación de incorporación.
- i) Se detecte duplicidad de algún integrante de la familia en el padrón activo de personas beneficiarias de programas afines estatales, municipales o federales, en este caso, la dependencia a través de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social podrá cancelar el apoyo del programa
- j) Por voluntad de la persona beneficiaria del programa, manifestación fehacientemente.
- k) La persona beneficiaria no cumpla con su corresponsabilidad en los términos de las presentes reglas de operación.
- l) No sea posible recolectar nuevamente la información socioeconómica y demográfica de la persona beneficiaria cuando sea visitada en dos ocasiones por personal de la dependencia y no se localice a la familia o no sea posible localizar al informante adecuado para el proceso de recertificación.
- m) La persona beneficiaria no permita o no acepte la recolección de la información socioeconómica y demográfica de su hogar o la familia no permita o no acepte su recertificación para evaluar nuevamente su información socioeconómica y demográfica.
- n) La persona beneficiaria del programa, incurra en incumplimiento a lo previsto en las presentes reglas de operación.

	<b>R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA</b>		Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	<b>PROGRAMAS SOCIALES</b>		Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
			Revisión No. Emisión 01	Página: Página 15/17
			Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

La suspensión o cancelación del apoyo por motivo de alguna de las causas anteriores debe ser notificada al afectado, a través de la o el servidor público autorizado por la dependencia.

#### **Reincorporación:**

Las personas beneficiarias del programa que causen baja del padrón de beneficiarios no podrán ser reactivadas o reincorporadas al programa, excepto en los siguientes casos:

- a) Se compruebe que la baja no es imputable a la persona beneficiaria, previa resolución de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social.
- b) No se cuente con documentación soporte o evidencia que acredite la causal fundada de su baja previa.
- c) Las demás causas dispuestas en las presentes reglas de operación y otras disposiciones aplicables.

#### **Suspensión por tiempo indefinido o en forma definitiva de los apoyos económicos.**

El apoyo económico puede suspenderse temporalmente o en forma definitiva. La dependencia podrá determinar la suspensión de la totalidad de los apoyos a las personas beneficiarias en los términos previstos en las presentes reglas de operación haciendo de su conocimiento, a través del aviso de suspensión correspondiente, el fundamento legal que motiva la suspensión, así como el procedimiento de reactivación de dichos apoyos, la cual estará sujeta al cumplimiento de requisitos del programa y de la disponibilidad presupuestal del mismo.

Para estos efectos los promotores de programas sociales de la dependencia quedan facultados para suscribir los avisos de suspensión respectivos, los cuales serán entregados por el personal autorizado por la dependencia.

#### **16. Consideraciones Generales:**

La Dirección de Inclusión y Desarrollo Social, tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

El padrón de personas beneficiarias del programa podrá ser difundido observando en todo momento conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7, de la Ley General



**R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS  
COAHUILA DE ZARAGOZA**

Código: PROGRAMAS  
SOCIALES

**PROGRAMAS SOCIALES**

Fecha Emisión:  
20/01/24

Fecha Revisión:

Revisión No.  
Emisión 01

Página:  
Página 16/17

Dirección Emisora: Dirección de  
Inclusión y Desarrollo Social

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el artículo 21, Fracción XVI y XVII, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y las demás disposiciones normativas aplicables, priorizando la protección, confidencialidad, tratamiento y resguardo de los datos personales de sus titulares.


La Dirección de Inclusión y Desarrollo Social, le corresponde realizar el estudio socio económico que se autorice para tal efecto, que será la base para la actualización del padrón de beneficiarios, sistematizando dichos registros con los respectivos listados de personas beneficiarias del programa.

Para la difusión de los datos personales de las personas beneficiarias se deberá garantizar con la autorización expresa de los titulares de estos, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos para solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos, ante el sujeto obligado que esté en posesión de estos y demás prerrogativas previstas en las leyes de la materia. La integración del padrón de personas beneficiarias se realiza conforme a los Lineamientos Normativos y lo sujeto en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.


Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

-----  
**SOLO FIRMAS**  
-----

Parras, Coahuila, a 14 de febrero de 2024  
**PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL 2024 "EMBELLECIENDO  
PARRAS"**

  
**C. FERNANDO OROZCO LARA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**




	<b>R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	<b>PROGRAMAS SOCIALES</b>	Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
		Revisión No. Emisión 01	Página: Página 17/17
		Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

C. JUAN JOSE MORALES MARTINEZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

C. MIGUEL ANTONIO DELGADO RAMOS  
TESORERO MUNICIPAL

C. MANUEL VALDES RUIZ  
CONTRALOR MUNICIPAL

M.E. CARLOS ALFREDO SEGOVIA LOZANO  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

	<b>R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	Código: PROGRAMAS SOCIALES	
	<b>PROGRAMAS SOCIALES</b>	Fecha Emisión: 20/01/24	Fecha Revisión:
		Revisión No. Emisión 01	Página: Página 16/17
		Dirección Emisora: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social	

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el artículo 21, Fracción XVI y XVII, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y las demás disposiciones normativas aplicables, priorizando la protección, confidencialidad, tratamiento y resguardo de los datos personales de sus titulares.

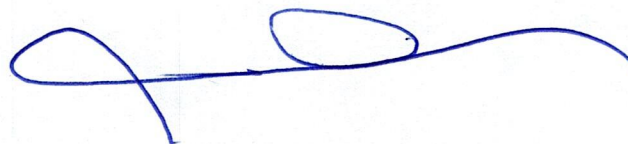
La Dirección de Inclusión y Desarrollo Social, le corresponde realizar el estudio socio económico que se autorice para tal efecto, que será la base para la actualización del padrón de beneficiarios, sistematizando dichos registros con los respectivos listados de personas beneficiarias del programa.

Para la difusión de los datos personales de las personas beneficiarias se deberá garantizar con la autorización expresa de los titulares de estos, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos para solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos, ante el sujeto obligado que esté en posesión de estos y demás prerrogativas previstas en las leyes de la materia. La integración del padrón de personas beneficiarias se realiza conforme a los Lineamientos Normativos y lo sujeto en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Parras, Coahuila, a 14 de febrero de 2024.

**PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL 2024 "EMBELLECIENDO  
PARRAS"**



\_\_\_\_\_  
LIC. FERNANDO OROZCO LARA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS  
COAHUILA DE ZARAGOZA**

Código: PROGRAMAS  
SOCIALES

**PROGRAMAS SOCIALES**

Fecha Emisión:  
20/01/24

Fecha Revisión:

Revisión No.  
Emisión 01

Página:  
Página 17/17

Dirección Emisora: Dirección de  
Inclusión y Desarrollo Social

-----SOLO FIRMAS-----

C. JUAN JOSE MORALES MARTINEZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

LIC. MIGUEL ANTONIO DELGADO RAMOS  
TESORERO MUNICIPAL

C.P. MANUEL VALDES RUIZ  
CONTRALOR MUNICIPAL

M.E. CARLOS ALFREDO SEGOVIA LOZANO  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.